



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 212-2023-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 13 de septiembre de 2023, a las 13h10.

CAUSA Nro. 212-2023-TCE

VISTOS.- Agréguese al expediente: **ii)** impresión del correo electrónico de 11 de septiembre de 2023, a las 17h15, se recibido en la dirección electrónica: secretaria.general@tce.gob.ec, que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, desde la dirección electrónica: angeporras1971@gmail.com; que una vez descargado corresponde a un documento en una (01) página, firmado electrónicamente por la doctora Angélica Porras Velasco, denunciante y abogada dentro de la presente causa, firma que después de ser verificada en el sistema “FirmaEC 2.10.1” es válida; **ii)** impresión del correo electrónico de 12 de septiembre de 2023, a las 14h47, se recibió un correo electrónico en la dirección electrónica: secretaria.general@tce.gob.ec, que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, desde la dirección electrónica: angeporras1971@gmail.com, que una vez descargado corresponde a un documento en dos (02) páginas, firmado electrónicamente por la doctora Angélica Porras Velasco, denunciante y abogada dentro de la presente causa, firma que después de ser verificada en el sistema “FirmaEC 2.10.1” es válida; y, **iii)** cuatro actas de posesión de peritos designados para la realización de las experticias dentro de la presente causa: antropóloga Catalina Campo Imbaquingo, posesionada como perito de contexto de género; magíster Sonia Romero Pico, posesionada como perito de libertad de expresión; sargento de policía José Luis Ramírez Ramos, posesionado como perito de audio, video y afines; y, subteniente Sergio Agustín Guzmán Buitrón, posesionado como perito de cotejamiento de voz.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. Mediante auto de 29 de agosto de 2023 a las 14h30, este juzgador señaló que, una vez superado el motivo de interrupción de la causa, se dispone la activación de plazos y términos, de manera inmediata. Concediendo al señor Carlos Edmundo Juan de Dios Vera Rodríguez, el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación del presente auto para que conteste la denuncia. Además, se señaló para el día **martes 12 de septiembre de 2023 a las 10h00**, la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 212- 2023-TCE

Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

2. El referido auto fue notificado a las denunciadas, ingeniera Priscila Schettini Castillo; doctora Angélica Porras Velasco; ingeniera María Belén Calupiña; artista plástica Lucía Moncayo Naranjo; psicóloga María Fernanda Andrade; y, abogada Alejandra Barba García, el 29 de agosto a las 16h42, en las direcciones de correos electrónicos señaladas para el efecto: priscilaschettini1@hotmail.com; accionjuridicapopular@gmail.com; angeporras1971@gmail.com; y, pygabogadosec@gmail.com; así como al denunciado, señor Carlos Edmundo Juan de Dios Vera Rodríguez, se le notificó en persona el 30 de agosto de 2023 a las 10h00 en su lugar de trabajo, esto es, en la Radio Centro, en la provincia de Guayas, cantón Samborondón, km 1.5, Edificio Xima, piso 3, oficina #315, Samborondón 092301, Guayas, Ecuador, el 30 de agosto de 2023, conforme consta de la razón sentada por la secretaria relatora de este Despacho (Fs. 165-173)
3. El 06 de septiembre de 2023, a las 17h19, se recibió en el Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en nueve (09) fojas, suscrito por el señor Carlos Edmundo Vera Rodríguez conjuntamente con su defensa técnica, el abogado Vladimir Andocilla Rojas y la abogada Ana Karen Gómez; y, en calidad de anexos tres (03) fojas, con el que cumple con lo dispuesto en auto de 29 de agosto de 2023.
4. Mediante auto de 11 de septiembre de 2023 a las 15h40, se dispuso correr traslado, a las denunciadas con la contestación presentada por el señor Carlos Edmundo Vera Rodríguez; y, sus respectivos anexos. Debido a la solicitud de peritajes concedidas al denunciante, se difirió la audiencia para el día miércoles 27 de septiembre de 2023, a las 10h00.
5. El 11 de septiembre de 2023, a las 17h15 se recibió un correo electrónico en la dirección electrónica: secretaria.general@tce.gob.ec, que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, desde la dirección electrónica: angeporras1971@gmail.com, que fue reenviado el mismo día a las 17h56, a los correos electrónicos: angel.torres@tce.gob.ec; jenny.loyo@tce.gob.ec; giovanna.velez@tce.gob.ec; y, monica.jaramillo@tce.gob.ec que pertenecen al juez y servidoras del Despacho, con el asunto: “Solicitud de copias, expediente 212-2023-TCE”, que contiene un archivo en formato PDF, con el título “Copias C. Vera.pdf”, que una vez descargado corresponde a un documento en una (01) página, firmado electrónicamente por la doctora Angélica Porras Velasco, denunciante y abogada dentro de la presente causa, firma que después de ser verificada en el sistema “FirmaEC 2.10.1” es válida; con la que solicita se conceda copias simples del expediente integro dentro de la presente causa.



Causa Nro. 212- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

6. El 12 de septiembre de 2023, a las 14h47, se recibió un correo electrónico en la dirección electrónica: secretaria.general@tce.gob.ec, que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, desde la dirección electrónica: angeporras1971@gmail.com, que fue reenviado el mismo día a las 15h42, a los correos electrónicos: angel.torres@tce.gob.ec; jenny.loyo@tce.gob.ec; giovanna.velez@tce.gob.ec; y, monica.jaramillo@tce.gob.ec que pertenecen al juez y servidoras del Despacho, con el asunto: “Revocatoria de providencia de 11 de septiembre de 2023, causa 212-2023-TCE”, que contiene un archivo en formato PDF, con el título “Revocatoria de providencia TCE Vera.pdf”, que una vez descargado corresponde a un documento en dos (02) páginas, firmado electrónicamente por la doctora Angélica Porras Velasco, denunciante y abogada dentro de la presente causa, firma que después de ser verificada en el sistema “FirmaEC 2.10.1” es válida, con la cual solicita se revoque el auto de 11 de septiembre de 2023, debido a que, a su criterio, el denunciado Carlos Edmundo Juan de Dios Vera comparece fuera del término previsto.
7. El 13 de septiembre del 2023 a las 09h00, se llevó a cabo la diligencia de posesión de peritos designados para la realización de las experticias dentro de la presente causa: antropóloga Catalina Campo Imbaquingo, posesionada como perito de contexto de género; magíster Sonia Romero Pico, posesionada como perito de libertad de expresión; sargento de policía José Luis Ramírez Ramos, posesionado como perito de audio, video y afines; y, subteniente Sergio Agustín Guzmán Buitrón, posesionado como perito de cotejamiento de voz.

Con estos antecedentes expuesto, en mi calidad de juez de instancia **DISPONGO:**

PRIMERO.- A través de la Secretaría Relatora de este Despacho, concédase las copias simples del expediente íntegro de la presente causa en formato digital, solicitadas por las denunciantes, ingeniera Priscila Schettini Castillo; doctora Angélica Porras Velasco; ingeniera María Belén Calupiña; artista plástica Lucía Moncayo Naranjo; psicóloga María Fernanda Andrade; y, abogada Alejandra Barba García.

SEGUNDO.- Negar el pedido realizado por las denunciantes por improcedente, por lo que, el auto de 11 de septiembre de 2023 a las 15h40, queda en firme.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1 A las denunciantes, ingeniera Priscila Schettini Castillo; doctora Angélica Porras Velasco; ingeniera María Belén Calupiña; artista plástica Lucía Moncayo Naranjo;



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 212- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

psicóloga María Fernanda Andrade; y, abogada Alejandra Barba García, en las direcciones de correo electrónico señaladas para el efecto: priscilaschettini1@hotmail.com; accionjuridicapopular@gmail.com; angeporras1971@gmail.com; y, pygabogadosec@gmail.com; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 051.

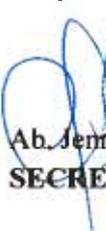
3.2 Al denunciado, señor Carlos Edmundo Juan de Dios Vera Rodríguez, en las direcciones de correo electrónico señaladas para el efecto: nomerindocv@gmail.com; anakarengomezgomezorozco@gmail.com; y, andocillaasociados@gmail.com.

CUARTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

QUINTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.



Ab. Jenny Loyo Pacheco /A
SECRETARIA RELATORA